

DEPARTAMENTO DE SALUD
Río Bueno, 27 de Enero del 2020.-



EXENTO N° 548 VISTOS:

Iddoc N° 379952

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30 de Noviembre 2016, Rol N° 1649-2016, Artículo 127, Inciso 1º, de Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría Regional y Administrativa, publicado en el Diario Oficial el día 26 de Julio de 2006.-
- 2.- Letra j) artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de Nombrar Encargados de Generador del CESFAM año 2020.

DECRETO:

- 1.- **NOMBRESE**, a los siguientes Funcionarios como Encargados de Generador del CESFAM a contar del mes de Enero de 2020.

- | | | |
|-------------------------|-------------|-------------------|
| - José Barra Vergara | Categoría C | Rut. 15.270.125-k |
| - Raúl Müller Hernández | Categoría F | Rut. 10.876.110-5 |

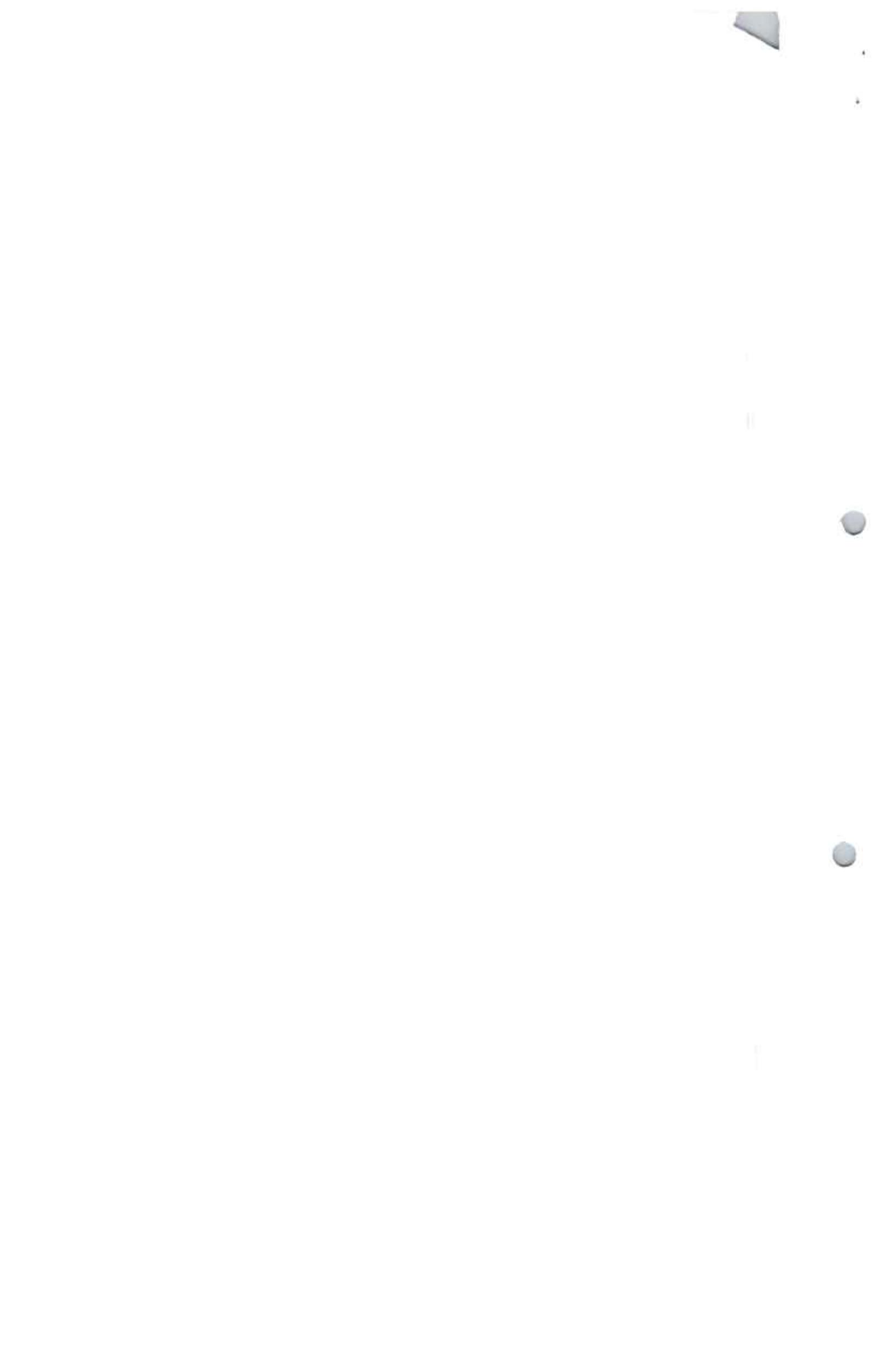
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE





Ord.: 33.-
Mat.: Solicitud Decreto Nombramiento
Río Bueno, 15 de enero de 2020

**DE : SRTA. M^{ra}. TERESA VALDIVIESO GUTIERREZ – DIRECTORA
CESFAM RIO BUENO**

**A : SR. MICHEL CLARA YAÑEZ – JEFE RRHH DEPTO. SALUD
RIO BUENO**

Por medio del presente, solicito a Usted, gestionar Decreto de Nombramiento, como Encargados de Generador del CESFAM, a los profesionales que se mencionan a continuación, a contar del mes de enero de 2020.

- José Antonio Barra Vergara
- Raúl Müller Hernández

Sin otro particular,

Le saluda muy atentamente,



María Teresa V
SRTA. M^{ra}. TERESA VALDIVIESO GUTIERREZ
DIRECTORA
CESFAM RIO BUENO

MTVG/psm.
CC. - Archivo Secretaria



1



1

1/2